



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-21012550-GDEBA-DGIIOMA - Incremento de valores educación especial

---

**VISTO** el expediente **EX-2022-21012550-GDEBA-DGIIOMA**, por el que tramita la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prestaciones relacionadas con la Educación Especial, la RESO-2022-1305-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6.982 (T.O. Decreto 179/87 – Decreto 593/22), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la propuesta de actualización de cobertura de afiliadxs con discapacidad que concurren a instituciones que brindan prestaciones relacionadas con la Educación Especial;

Que en el orden 3, obra Resolución RESO-2022-1305-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, obra Anexo con las modificaciones propuestas (IF-2022-24057248-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones de manera conjunta con la Dirección de Programas Específicos, sugieren un incremento del 11% lineal a partir de noviembre 2022 y un porcentaje restante para arribar a un 60% anual a partir de diciembre 2022 e introducen la propuesta de unificar el valor por mes de la escolaridad, acorde a los formatos habituales de esta prestación (sin valor diario) y la posibilidad de efectuar la conformidad de la prestación con la emisión por parte de las Instituciones DIPREGEP del certificado de alumno regular de manera mensual, que acompañe el acta digital que autoriza la prestación, para agilizar los tiempos administrativos;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración no tiene objeción alguna que formular e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 9, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 16, la Asesoría General de Gobierno no tiene, desde el punto de vista de su competencia,

observaciones que formular, razón por la cual opina que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 23, la Contaduría General de la Provincia no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 24, la Fiscalía de Estado manifiesta que en la medida que se considere que el aumento propuesto se encuentra dentro de los rangos de razonabilidad puede dictarse el acto administrativo;

Que en el orden 27, la Dirección de Relaciones Jurídicas, no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 26 de agosto de 2022, según consta en ACTA 34, **RESOLVIÓ: 1)** aprobar un incremento de valores de las prestaciones relacionadas con la Educación Especial, del 11% no acumulativo, a partir del 1° de Noviembre de 2022, y del 11% no acumulativo, para alcanzar un 60% anual, a partir del 1° de Diciembre de 2022, conforme se detalla en el IF-2022-24057248-GDEBA-DPEIOMA que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse y **2)** aprobar el Anexo 5, CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR para Instituciones DIPREGEP conforme modelo del IF-2022-24225978-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982 (T.O. Decreto 179/87 – Decreto 593/22).

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar un incremento de valores de las prestaciones relacionadas con la Educación Especial, del once por ciento (11%) no acumulativo, a partir del 1° de noviembre de 2022, y del once por ciento (11%) no acumulativo, para alcanzar un sesenta por ciento (60%) anual, a partir del 1° de diciembre de 2022, conforme se detalla en el IF-2022-24057248-GDEBA-DPEIOMA que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** Aprobar el Anexo 5, certificado de alumno regular para Instituciones DIPREGEP conforme modelo del IF-2022-24225978-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 3º.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 4°.** Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias del Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.